MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 CON ID N° 405853 - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO.-

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los ***09 días del mes de MARZO del año dos mil VEINTE Y DOS, siendo las 08:00 horas***, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 CON ID N° 405853 - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: 405853.-
b) Rubro: 240 – CDP N° 19/2022.-
c) Disponibilidad Presupuestaria – Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 25 DE FEBRERO. 2022.-
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: no aplica.-
g) Capacidad técnica: no aplica.-
h) Experiencia: Si aplica.-
i) Contrato abierto por montos

j) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
k) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; , Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*E**l Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

***En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio**.*

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **04 DÍAS DEL MES DE MARZO del año dos mil veinte y dos, siendo las 07:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 CON ID N° 405853 - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO***, comunicada a la DNCP**,** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

1	932171-3	RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ	taller.especializado@gmail.com
2	610403-7	CATALINA BEATRIZ ALMADA	gyb_catalina@hotmail.com
3	4700538-6	Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	galcompy@gmail.com

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías*.-

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que existe observación.-

La empresa G&B de Catalina Almada, deja constancia que la Declaración Jurada de la empresa Taller Especializado de Rubén Guerrero Quiñonez, no cuenta con registro de fecha.

El comité verificara dicha observación conforme fuese necesario.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

no se verifica tal llegada tardia de oferentes en el acto de apertura

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-***

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.493.967 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CATALINA BEATRIZ ALMADA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.696.690 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 9.140.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ	29		NO
CATALINA BEATRIZ ALMADA	5	1682600	NO
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	15	1682590	NO

Quedando de este modo solo las siguientes empresas para la evaluación respectiva, sin realizar todavía los cálculos de cuadros comparativos;

Orden	***Empresas oferentes***	***Presupuesto presentado***
1.1	*CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion*	*Gs. 5.696.690 .- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa)*
1.2	*RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ RUC N° 932171-3 – correo electrónico: taller.especializado@gmail.com - Asuncion*	*Gs. 7.493.967.- (guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y siete)*
1.3	*Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*	*Gs. 9.140.000.- (guaraníes nueve millones ciento cuarenta mil)*

2.1 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes y **se encontró variación para las tres empresas presentadas**, que presento a continuación:

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion	*Gs. 5.696.690 .- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa)*	*Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)*
RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ RUC N° 932171-3 – correo electrónico: taller.especializado@gmail.com - Asuncion	*Gs. 7.493.967.- (guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y siete)*	*Gs. 8.841.406.- (guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos seis mil)*
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	*Gs. 9.140.000.- (guaraníes nueve millones ciento cuarenta mil)*	*Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)*

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda**.*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICION AMIENTO aplicado	POSICION AMIENTO aplicado el margen		MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICAD	SI hay Error aritmético verificado	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

		OFERENTES	O acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	**1**	*CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion*	*Gs. 5.696.690*	*Gs. 5.696.692*	*beneficiado*	*Gs. 5.696.692*	*10%: Gs. 569.669*	*Gs. 6.266.361*
3	**3**	*RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ RUC N° 932171-3 – correo electrónico: taller.especializado@gmail.com - Asuncion*	*Gs. 7.493.967*	*Gs. 8.841.406*	*No beneficiado – 40%: Gs. 3.536.562*	*Gs. 12,377,968*	*10%: Gs. 884.140*	*Gs. 9.725.546*
2	**2**	*Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*	*Gs. 9.140.000*	*Gs. 8.825.011*	*No beneficiado – 40%: Gs. 3.530.004*	*Gs. 12,355,015*	*beneficiado*	*Gs. 8.825.011*

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion*	*Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)*
2	*Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*	*Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)*

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion	
*Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***Cumple***
*Garantía de Mantenimiento de Oferta** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"..*	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***No Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***cumple***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/ 19.(**)	***No Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	***No Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***No Cumple***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***No Cumple***
9 Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.**(*)**	***Cumple***
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.**(*)**	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	***Cumple***
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	***No Aplica***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de	***No Aplica***

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

los representantes o apoderados de la sociedad	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***No Aplica***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***No Cumple***
ESPECIFICACION TECNICA	***Cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***No Cumple***
Solicitud de conformidad ante la variación constatada en la realización del cuadro comparativo de Gs. 5.696.690 .- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa) a Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)	***No Cumple***

Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	
*Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***Cumple***
*Garantía de Mantenimiento de Oferta** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"..*	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***No Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No Cumple***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/ 19.(**)	***Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***Cumple***

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Ing. María Victorina Jiménez V.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***Cumple***
9 Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.**(*)**	***Cumple***
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.**(*)**	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	***Cumple***
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	***No Aplica***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	***No Aplica***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***No Aplica***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***No Cumple***
ESPECIFICACION TECNICA	***Cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***No Cumple***
Solicitud de conformidad ante la variación constatada en la realización del cuadro comparativo de Gs. 9.140.000.- (guaraníes nueve millones ciento cuarenta mil) a Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)	***No Cumple***

3.2 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente;

1	*CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion*	*Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)*
2	*Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*	*Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)*

En donde se encontró variaciones EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso*.-**

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

   Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, y por ende se presenta lo verificado por la empresa - *CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com – Asuncion* y el oferente Ghamal Jeremias *Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*

Adjunto cuadro comparativo con el proceso.-

Seguidamente se procede a la evaluación y acorde a cómo avanza se le pide con las documentaciones la conformidad a cada uno de los oferentes citados, si llegase el momento para evaluarlos;

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

1	*CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion*	*Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)*

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aclaración referente a los precios como también documentaciones al oferente ***CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion*, la misma se realiza mediante Nota U.O.C. N° 01/2022 – EVALUACION - CD N° 08/2022 en fecha 07/03/2022;**

CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***No Cumple***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/ 19.(**)	***No Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	***No Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***No Cumple***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***No Cumple***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***No Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***No Cumple***
Solicitud de conformidad ante la variación constatada en la realización del cuadro comparativo de Gs. 5.696.690 .- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa) a Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)	***No Cumple***

En base a lo relacionado a la solicitud referente a la Resolución N° 1890/2020 – análisis de precios, se expone el siguiente cuadro comparativo para verificar y responder;

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 ID N° 405853 "SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO"

"G&B"RUC N°640403-7 COREO: gyb_catalina@hotmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	Unidad de cilindro(pcu)	UNI	1,784,688	1	713,875	713,875	-1,070,813	-60.00%
2	Mano de Obra	UNI	181,250	1	126,875	126,875	-54,375	-30.00%
3	Placa fuente	UNI	913,750	1	365,500	365,500	-548,250	-60.00%
4	Mano de Obra	UNI	200,844	1	120,506	120,506	-80,338	-40.00%
5	Unidad láser	UNI	1,469,375	1	587,750	587,750	-881,625	-60.00%
6	Mano de Obra	UNI	210,125	1	147,088	147,088	-63,037	-30.00%
7	Engranaje	UNI	311,969	1	62,394	62,394	-249,575	-80.00%
8	Mano de Obra	UNI	173,000	1	86,500	86,500	-86,500	-50.00%
9	Ruedas de alimentación de papel	UNI	368,500	1	147,400	147,400	-221,100	-60.00%
10	Mano de Obra	UNI	173,000	1	86,500	86,500	-86,500	-50.00%
11	unidad de fusor	UNI	1,810,594	1	995,827	995,827	-814,767	-45.00%
12	Mano de Obra	UNI	200,844	1	134,565	134,565	-66,279	-33.00%
13	Ruedas de arrastre	UNI	302,688	1	136,210	136,210	-166,478	-55.00%
14	Mano de Obra	UNI	173,000	1	103,800	103,800	-69,200	-40.00%
15	Rodillo de presión	UNI	305,656	1	213,959	213,959	-91,697	-30.00%
16	Mano de Obra	UNI	166,813	1	116,767	116,767	-50,046	-30.00%
17	Placa principal (controller)	UNI	1,512,813	1	756,407	756,407	-756,406	-50.00%
18	Mano de Obra	UNI	185,375	1	129,763	129,763	-55,612	-30.00%
19	Uñas de separación	UNI	217,969	1	108,985	108,985	-108,984	-50.00%
20	Mano de Obra	UNI	145,156	1	94,351	94,351	-50,805	-35.00%
21	Termistor	UNI	323,625	1	177,994	177,994	-145,631	-45.00%
22	Mano de Obra	UNI	173,000	1	121,100	121,100	-51,900	-30.00%
23	Lámpara de fusor	UNI	255,094	1	102,038	102,038	-153,056	-60.00%
24	Mano de Obra	UNI	151,344	1	60,538	60,538	-90,806	-60.00%
	TOTAL					**5,696,692**		

CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asuncion

Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***PRESENTA***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/ 19.(**)	***PRESENTA***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	***PRESENTA***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***PRESENTA***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***PRESENTA***
Experiencia requerida	***PRESENTA***
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***PRESENTA***

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***PRESENTA***
Solicitud de conformidad ante la variación constatada en la realización del cuadro comparativo de Gs. 5.696.690 .- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa) a Gs. 5.696.692.- (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos)	***PRESENTA***

Posteriormente el oferente responde y entrega todas las documentaciones más lo referente a Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – porcentajes adjunto al cuadro comparativo y verificando la justificación realizada, este comité evaluador, considera que no es suficiente dicha justificación del porqué de los precios varían tanto al precio de referencia;

Ya que la respuesta es considerada inaceptable y riesgoso para admitir y esta convocante no está en ánimo de aventurarse de poner en peligro el incumplimiento efectivo completo del compromiso contractual que derivaría de este proceso, todo esto en base a la independencia de criterio.-

Por ende, corresponde rechazar la oferta del oferente **CATALINA BEATRIZ ALMADA – RUC N° 610403-7 – correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com - Asunción**, tal cual lo expone la Resolución N° 1890/2020 - Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***, **ya que el oferente declara que ha bajado sus precios para mantener activo el personal en este difícil tiempo que estamos atravesando, por lo que también ha reducido al mínimo el margen de ganancia**, por ende se procede a evaluar a la siguiente oferta.-

2	*Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*	*Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)*

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aclaración referente a los precios como también documentaciones al oferente *Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*, la misma se realiza mediante Nota U.O.C. N° 02/2022 – EVALUACION - CD N° 08/2022 en fecha 08/03/2022;

Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***No Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No Cumple***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***No Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***No Cumple***
Solicitud de conformidad ante la variación constatada en la realización del cuadro comparativo de Gs. 9.140.000.- (guaraníes nueve millones	***No Cumple***

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ciento cuarenta mil) a Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)	

En base a lo relacionado a la solicitud referente a la Resolución N° 1890/2020 – análisis de precios, se expone el siguiente cuadro comparativo para verificar y responder;

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

"GALCOM" RUC N°4700538-6 COREO: galcompy@gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	Unidad de cilindro(pcu)	UNI	1,784,688	1	1,350,000	1,350,000	-434,688	-24.36%
2	Mano de Obra	UNI	181,250	1	137,000	137,000	-44,250	-24.41%
3	Placa fuente	UNI	913,750	1	694,000	694,000	-219,750	-24.05%
4	Mano de Obra	UNI	200,844	1	152,000	152,000	-48,844	-24.32%
5	Unidad láser	UNI	1,469,375	1	1,116,000	1,116,000	-353,375	-24.05%
6	Mano de Obra	UNI	210,125	1	159,000	159,000	-51,125	-24.33%
7	Engranaje	UNI	311,969	1	237,000	237,000	-74,969	-24.03%
8	Mano de Obra	UNI	173,000	1	131,000	131,000	-42,000	-24.28%
9	Ruedas de alimentación de papel	UNI	368,500	1	280,000	280,000	-88,500	-24.02%
10	Mano de Obra	UNI	173,000	1	131,000	131,000	-42,000	-24.28%
11	unidad de fusor	UNI	1,810,594	1	1,376,000	1,376,000	-434,594	-24.00%
12	Mano de Obra	UNI	200,844	1	152,000	152,000	-48,844	-24.32%
13	Ruedas de arrastre	UNI	302,688	1	230,000	230,000	-72,688	-24.01%
14	Mano de Obra	UNI	173,000	1	131,000	131,000	-42,000	-24.28%
15	Rodillo de presión	UNI	305,656	1	232,000	232,000	-73,656	-24.10%
16	Mano de Obra	UNI	166,813	1	126,000	126,000	-40,813	-24.47%
17	Placa principal (controller)	UNI	1,512,813	1	1,149,000	1,149,000	-363,813	-24.05%
18	Mano de Obra	UNI	185,375	1	140,000	140,000	-45,375	-24.48%
19	Uñas de separación	UNI	217,969	1	165,000	165,000	-52,969	-24.30%
20	Mano de Obra	UNI	145,156	1	110,000	110,000	-35,156	-24.22%
21	Termistor	UNI	323,625	1	210,000	210,000	-113,625	-35.11%
22	Mano de Obra	UNI	173,000	1	131,000	131,000	-42,000	-24.28%
23	Lámpara de fusor	UNI	255,094	1	193,000	193,000	-62,094	-24.34%
24	Mano de Obra	UNI	151,344	1	93,011	93,011	-58,333	-38.54%
	TOTAL				**8,825,011**	**8,825,011**		

Ghamal
Jeremias

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***PRESENTA***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***PRESENTA***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***PRESENTA***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***PRESENTA***
Solicitud de conformidad ante la variación constatada en la realización del cuadro comparativo de Gs. 9.140.000.- (guaraníes nueve millones ciento cuarenta mil) a Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)	***PRESENTA***

Posteriormente el oferente responde y entrega todas las documentaciones más lo referente a **Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION –** ***porcentajes adjunto al cuadro comparativo*** y verificando la justificación realizada, este comité evaluador, considera que es suficiente dicha justificación;

Considerando todo esto, el comité evaluador sigue con la evaluación y considera que la oferta en conformidad reflexionando que la oferta de ***Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*** es la oferta más apta con relación a la verificación documental, y …..

3.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente** ***Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora.-***

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir no aplica.-

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad: no aplica

.Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente: si aplica y cumple

Demostrar la experiencia en [reparación de fotocopiadoras] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2019, 2020 y 2021 años.

.Capacidad técnica: Aplica y cumple;

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo***

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora***
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***SERVISUR DE Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***Ghamal Jeremias Almiron Ibañez RUC N° 4700538-6 - correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	**4700538-6**	*Gs. 8.825.011.- (guaraníes ocho millones ochocientos veinte y cinco mil once)*
Nombre de Fantasía GALCOM RUC 4700538-6 Representante Legal Ghamal Jeremias Almiron Ibañez Dirección J. D. Decoud 1620 e/ Patricio Colman y Jose Berges Teléfono 0984614561		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y un monto máximo de **GS 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).**		

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 09:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante

Lic. Luis Candia Melgarejo
Director de Informática
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Abg. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque